



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 99

Sábado 3 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Rueda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Rueda; como zona infecta, todo el término municipal de Rueda, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.455

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mu-

cientes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Macario Centeno Palmero; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Mucientes; como zona infecta, todo el término municipal de Mucientes, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.456

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Tarjetas de transportes por carretera

En virtud de lo dispuesto en la vigente reglamentación de transportes por carretera, los titulares de vehículos automóviles que presten servicio sujeto a autorización de Obras Públicas, deberán efectuar anualmente el visado de la tarjeta de transporte que autorizó el servicio que presta.

Las tarjetas de transporte de vehículos automóviles de viajeros, de mercancías o mixtos, destinados a servicios públicos regulares, así como también los que presten servicio público discrecional deberán presentarse en esta Jefatura de

Obras Públicas para su visado en los días laborables comprendidos entre el 7 de mayo y el 7 de junio próximos.

A las tarjetas de transporte que se presenten al visado, deberán acompañar el permiso de circulación del vehículo; cuando se trate de camiones de más de 3.500 kilogramos de carga; en el permiso de circulación habrá de constar la diligencia de haber efectuado el reconocimiento anual en la Jefatura de Industria. Los propietarios de los vehículos deberán indicar sus respectivos domicilios.

A los titulares de tarjetas que no se presenten en el plazo marcado a efectuar el visado, se les aplicarán las sanciones establecidas en la Orden comunicada número 70 de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Valladolid, 24 de abril de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.498

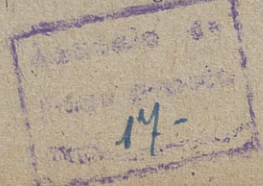
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Amusquillo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría municipal de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusquillo, 23 de abril de 1952.—El alcalde, Virgilio Calleja.

1447—735



Berceruelo

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formular las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto por la ley de Régimen Local en su artículo 773, 2.º

Berceruelo, 23 de abril de 1952.—El alcalde, Gaudencio Alonso.

1.443—736

Campaspero

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Igualmente y por el mismo plazo y a los efectos del artículo 664 y siguientes de la propia ley, se halla expuesto al público en la Secretaría dicha, un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior.

Campaspero, 26 de abril de 1952.—El alcalde (ilegible).

1.473—737

Carpio

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Carpio, 22 de abril de 1952.—El alcalde, E. Rodríguez.

1.409—738

Castroverde de Cerrato

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las del patrimonio, correspondientes al año de 1951, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante cuyo plazo y ocho días, más, podrán ser examinadas y se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 número 2.º de la vigente ley de Régimen Local.

Castroverde de Cerrato, 23 de abril de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.471—739

Cigales

A efectos de su examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días y ocho más, las cuentas del ejercicio de 1951.

Cigales, 23 de abril de 1952.—El alcalde, Pablo Malfaz.

1.444—740

Corrales de Duero

Formados los padrones para la cobranza de las exacciones municipales relativas al tránsito de ganado por vías municipales y rodaje de carros, del vino a 0,05 y 0,10 pesetas litro, para el año en curso, con arreglo a las ordenanzas fiscales aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Corrales de Duero, 25 de abril de 1952. El alcalde, Victorino Ruiz.

1.474—741

Medina de Río seco

Por medio de la presente se cita al mozo Guillermo Gutiérrez Suárez, del Reemplazo de 1948, para que el día 30 del corriente mes comparezca ante la junta de clasificación y revisión de esta provincia, a fin de revisar su exclusión del servicio militar.

El expresado mozo en el mes de marzo de 1950, residía en Palencia.

Medina de Río seco, 23 de abril de 1952.—El alcalde, F. Amigo.

1.411—742

San Llorente

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días, el reparto formado por este Ayuntamiento para el cobro de la Tasa de Rodaje por las vías municipales, correspondiente al año de 1952, durante cuyo plazo los vecinos pueden examinar mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente, 21 de abril de 1952.—El alcalde, Félix López.

1.423—743

San Martín de Valvení

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951; con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de Valvení, 22 de abril de 1952.—El alcalde, (ilegible).

1.470—744

Villaco de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría municipal de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaco de Esgueva, 23 de abril de 1952.—El alcalde, Silvino Ruiz.

1.448—745

Villacid de Campos

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por término de quince días, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, con arreglo al artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Villacid de Campos, 21 de abril de 1952.—El alcalde accidental, Ezequiel Carlión Paz.

1.417—746

Villalar de Comuneros

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.º del citado artículo 582.

Villalar de los Comuneros, 21 de abril de 1952.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.407—747

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Rodríguez Rodríguez, María Luisa; de 21 años, casada, hija de Antonio y Alegría, natural de Ricabo de Quirós, y vecina de Oviedo, Altamira, 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y ampliarla la declaración indagatoria, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 588 de 1951 sobre estafa.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. S., Mariano Salas.

1.368

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se llama a un tal Domingo Tornero, de 17 años, cuyas demás circunstancias se ignoran y que estuvo en las Escuelas de Cristo Rey, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 129 de 1952, por hurto.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.379

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Martín García, Eulogio; de 36 años de edad, hijo de Manuel y Clara, natural de La Cistérniga, jornalero, casado con Jesusa Rodríguez y vecino de Valladolid, con domicilio en Cuesta del Tomillo últimamente, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión, por así estar interesado en el sumario que se instruye con el número 407 de 1950, por el delito de robo, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y encargándose a la policía en general procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.380

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Moisés Menéndez López; conocido también por Antonio Méndez López o Antonio Vázquez Antón, hijo de Esteban y de Segunda, natural del Barco de Avila (Avila) y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario que por el delito de robo, se sigue en el mismo con el número 15 de 1952, apercibido que, de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

1439

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 29 de 1952 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a la niña Mercedes Lozano Sánchez, acompañada de su padre o representante legal, hoy en ignorado paradero, para que el día 7

de mayo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

1.382

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los descubierto correspondientes al pueblo de Alcazarén y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Andrés García Cubero.—Débito, 0,90 pesetas.

Un erial a Fuente Quemada, polígono 32, parcela una; linda al Norte, 4, el Ayuntamiento; Sur, camino Prado Quemado; Este, 3, Pilar Bedoya García, y Oeste, camino Real de Mojados a Coca. Extensión 58 áreas y 89 centiáreas.

Deudora, doña Vita García García.—Débito, 107,56 pesetas.

Una tierra a Fuente Milla, polígono 22, parcela 169; linda al Norte, 171, Eus-

taquia Prieto; Sur, 102, Luisa Sanz García; Este, 159, Fructuoso Martínez, y Oeste, 169, Remigia Garrido. Extensión 77 áreas y 86 centiáreas.

Deudora, doña Remigia García.—Débito, 13,70 pesetas.

Una tierra a Prado Quemado, polígono 32, parcela 9; linda al Norte, 6, José Sanz Soto; Sur, camino de Prado Quemado; Este, 6, José Sanz Soto, y Oeste, 8, Pilar Bedoya García. Extensión 58 áreas y 89 centiáreas.

Deudora, doña Barbara García Ruiz. Débito, 11,12 pesetas.

Una tierra y un erial a los Cotos, polígono 48, parcela 19; linda al Norte, arroyo de la Tranca; Sur, camino de Valdebudre; Este, 18, María Candelas Fernández, y Oeste, 21, División Obras Públicas. Extensión: de cereal, 22 áreas y 33 centiáreas, y de erial, 29 áreas y 78 centiáreas.

Deudora, doña Raimunda Garrido Fuentes.—Débito, 22,90 pesetas.

Un erial a las Blanquillas, polígono 30, parcela 105; linda al Norte, camino a Iscar; Sur y Este, 74, Mariano Herrero Velasco, y Oeste, 73, María Garrido Garrido. Extensión 42 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, don Remigio Garrido.—Débito, 217,82 pesetas.

Una tierra a Calderón, polígono 21, parcela 197-198-199; linda al Norte, término de Mojados; Sur, sendero Calderón; Este, 196, Mariano Herrero, y Oeste, 200, Teófilo Barrios Lozano. Extensión 2 hectáreas, 90 áreas y 63 centiáreas.

Deudora, doña Bárbara Garrido Ruiz. Débito, 41,66 pesetas.

Una tierra a Cruz Tío, polígono 18, parcela 36; linda al Norte, 37, Isidoro Cano Neira; Sur, 35, Mariano Herrero Velasco; Este, 25, Gregoria Sanz Martín, y Oeste, camino Hondo. Extensión 21 áreas y 24 centiáreas.

Deudor, don Isabelino González.—Débito, 16,18 pesetas.

Una tierra a Brígara, polígono 6, parcela 7; linda al Norte, 3, Ayuntamiento; Sur, camino de Prado Redondo; Este, 8, Antonio González Ruiz, y Oeste, 5, Gregorio Neira Cano. Extensión una hectárea, 3 áreas y 63 centiáreas.

Deudores, herederos de Rufina Herrero Sinova.—Débito, 6,04 pesetas.

Un pinar al sendero Fuente Alamo, polígono 45, parcela 27; linda al Norte, 24, Vicente Ruiz Muñoz; Sur, 10, Teodoro Cano Neira; Este, 26, Fausto Ribón González, y Oeste, 79, Nemesia Lozano Herrero. Extensión 59 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Mariano Rodríguez Martín.—Débito, 0,63 pesetas.

Un erial a Campo Vicario, polígono

46, parcela 31; linda al Norte, camino de la Cascajera; Sur, 30, Alvaro Velasco Cisneros; Este, 22, Paula Catalina Pérez, y Oeste, sendero de la Huerta. Extensión 4 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Rojo Villarreal. Débito, 9,91 pesetas.

Una tierra a sendero Vizcaínos, polígono 7, parcela 325; linda al Norte, sendero de los Vizcaínos; Sur, 273, Miguel García Velasco; Este, 324, Balbina Martín González, y Oeste, 306, Ayuntamiento. Extensión 15 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, doña Carmen Ruiz García.—Débito, 736,17 pesetas.

Una tierra y viña a Mandada Dehesa, polígono 57, parcela 122; linda al Norte, camino del Alonsillo; Sur, herederos de Santiago Quinzaños; Este, Pío García Velasco, y Oeste, Baldomero Garrido. Extensión: cereal, 37 áreas y 37 centiáreas, y viña, 2 hectáreas, 80 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Ildefonso Pedrosa.—Débito, 4,41 pesetas.

Una tierra a Blanquillas, polígono 30, parcela 99; linda al Norte, 62, Mariano Calle Sobrino; Sur, 119, Gabino Quinzaños; Este, 63, Sandalio Negro García, y Oeste, 118, Gabino Quinzaños. Extensión 4 áreas y 93 centiáreas.

Deudor, don Santiago Santander Lozano.—Débito, 44,71 pesetas.

Una viña a la Tranca, polígono 56, parcela 38; linda al Norte, 39, Wenceslao Velasco; Sur y Este, 31, Florentino Alvarez, y Oeste, 37, Wenceslao Velasco Santander. Extensión 44 áreas y 46 centiáreas.

Deudor, don Felipe Sanz Santander. Débito, 44,32 pesetas.

Una tierra al monte Carrellano, polígono 26, parcela 518; linda al Norte, camino Carrellano; Sur, 294, Marcos Neira Cano; Este, 297, Vicente Ruiz Muñoz, y Oeste, 293, Mariano Herrero Vadillo. Extensión 3 hectáreas.

Deudora, doña Benita Sanz Villarreal. Débito, 5,19 pesetas.

Una tierra a la Culebra, polígono 9, parcela 235; linda Norte, 236, Julián Rodríguez; Sur, 71, Mariano Fernández; Este, 228, Félix San José Alonso, y Oeste, 70, Juan Cano García. Extensión 44 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Crisógono Valledado Muñoz.—Débito, 6,79 pesetas.

Una tierra a Pascasia, polígono 26, parcela 278; linda al Norte, camino de Carrellano; Sur, 275, Alberto Puentes Miguel; Este, 503, Enrique García Frias, y Oeste, 275, Alberto Puentes Miguel. Extensión 44 áreas y 12 centiáreas.

Deudor, don Juan Vicente Sanz.—Débito, 8,66 pesetas.

Una tierra a Alonsillo, polígono 57, parcela 149; linda al Norte, 150, Cirila

Quinzaños; Sur, 146, María y Martina Ortega; Este, 150, Cirila Quinzaños Vicente, y Oeste, 51, Marcos Neira Cano. Extensión 31 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alcazarén, 10 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

695

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Peñafiel

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva por débitos de impuestos municipales (desagües y alcantarillado) y años de 1947 al 50, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Leocadia Delgado Rodríguez.—Débito, 47,04 pesetas.

Edificio en la calle don Juan Manuel, número 6; linda con don Pedro de la Villa Portillo; frente, la calle, y demás linderos, desconocidos.

Deudor, don Manuel Lagunero Burguenio.—Débito, 59,56 pesetas.

Una bodega en el Corralillo, número 4; linda derecha, herederos de don Tomás Molinero; izquierda, bodega de Elías Velasco Molinero, y frente, la calle.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 26 de abril de 1952.—Longinos Sordo.

1.527

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial